

[Handwritten signature]

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; y del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV
CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE
COLONIA CENTENARIO
SABINAS, COAHUILA
C.P. 26750

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de Marzo de 2014

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

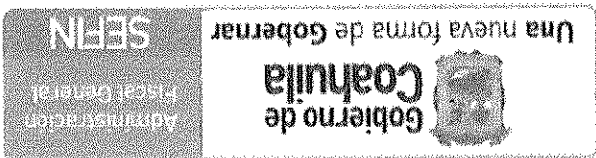
HOJA No. 1

Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"





“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Rfc.: CCA090720661

Hoja No. 2

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitar información mediante el oficio número 071/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado previo citatorio al C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, el día 5 de Junio de 2013, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 071/2013 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503008/13

Siendo las 11:00 horas del día 4 de Junio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 071/2013, de fecha 30 de Mayo de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 08050322205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, y ante quien el auditor se identificó con el oficio SEFIN-0027/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente se

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

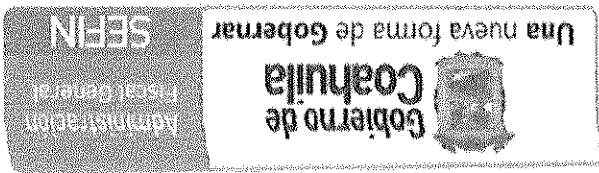
Exp.: CCA090720661

Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 3

requirió la presencia del representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, siendo que la C. MARIADÉE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encuentra fuera de la oficina, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 5 de Junio de 2013 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 5 de Junio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 071/2013, de fecha 30 de Mayo de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDÁZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIADÉE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, y ante quien el auditor se identificó con el oficio SEFIN-0027/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDÁZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, a la C. MARIADÉE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado que no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera de la oficina, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 4 de Junio de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. MARIADÉE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio particular, en Río missisipi 353, colonia Intonavi, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Número: AFG-ACF/OALSA-001/2014
Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 4

fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, el Notificador C. MARIA BERNAL CHAVEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0027/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador. Hecho lo anterior el C. notificador MARIA BERNAL CHAVEZ, notifico y entrego el Oficio número 071/2013, de fecha 30 de Mayo de 2013, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado siendo las 10:00 hrs del día 5 junio 2013", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos normales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 5

3.- Cédula de papales de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

5.- Cédula de papales de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Dedicaciones Autorizadas manifestadas en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.

6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
7.- Cédula de papales de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

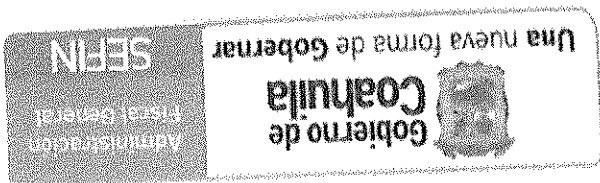
III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito, del ejercicio sujeto a revisión

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, del ejercicio sujeto a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que maneje, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos, del ejercicio sujeto a revisión.
Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento, de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

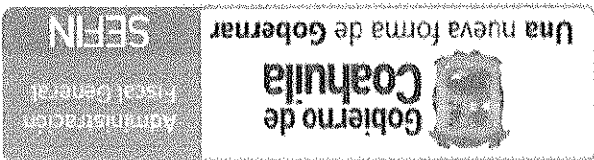
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Número: AFG-ACF/DALSA-001/2014
Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 6

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALPN-OFS-A-023/2013 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISION DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GIM0503008/13.

Siendo las 12:00 horas del día 8 de Julio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/ALPN-OFS-A-023/2013, de fecha 27 de Junio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIA IDEE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encuentra fuera de la oficina, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 9 de Julio de 2013 a las 12:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recepción estampo se su puño y letra la fecha y hora de recepción "08 Julio 2013 12:00 horas" así como su firma en dos tantos del citatorio.

Ahora bien, siendo las 12:30 horas del día 9 de Julio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

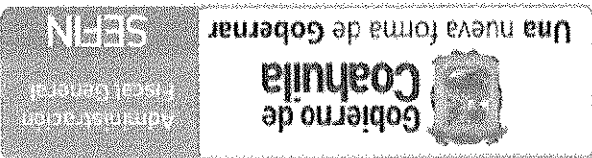
Exp.: CCA090720661

Fic.: CCA090720661

HOJA No. 7

revisado, con el objeto de notificar el Oficio número AFG-ACF/ALPN-OFSA-023/2013, de fecha 27 de Junio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General de Coahuila de Zaragoza. cerciorado de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con Clave de elector GTCRM90122205M000, expedida por el Instituto Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, y ante quien el auditor se identificó con el oficio SEFIN-0027/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, a la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera de la oficina, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 8 de Julio de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio particular en Río missisipi 353, colonia Infontavit, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con la fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRM90122205M000, expedida por el Instituto Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA el Notificador C. MARIA BERNAL CHAVEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0027/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación BECM-760609, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador. Hecho lo anterior el C. notificador MARIA BERNAL CHAVEZ, notifico y entrego el Oficio número AFG-ACF/ALPN-OFSA-023/2013, de fecha 27 de Junio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio siendo las 12:30 horas del día 09/Julio/13", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Ftc.: CCA090720661

HOJA No. 8

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALSA-011/13 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503008/13.

Considerando que había transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, hubiera proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 071/2013, de fecha 30 de Mayo de 2013, expedido al amparo de la orden número GIM0503008/13, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/MALSA-011/13 de fecha 1 de Julio de 2013, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que siendo las 12:15 horas del día 8 de Julio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/MALSA-011/13, de fecha 1 de Julio de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. MARIADIEE GUTIERREZ CORONA en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRMR90122205M000, expedida por el Instituto Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 9 de Julio de 2013 a las 13:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recepción estampo de su puño y letra la fecha y hora de recepción " a los 08 Julio 2013, 12:15 horas " así como su nombre y su firma en una copia del citatorio"

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 9 de Julio de 2013, la C. MARIA BERNAL CHAVEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número AFG-ACF/MALSA-011/13, de fecha 1 de Julio de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 8 de Julio de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Num.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 9

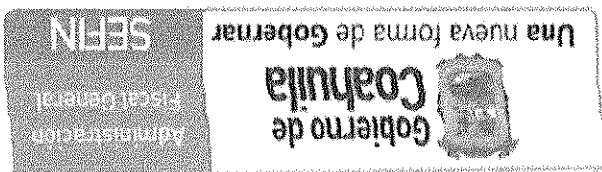
encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio particular en Río missisipi 353, colonia Intonavit, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0805032205224 registro 2008, clave de elector GTCRM90122205M000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador MARIA BERNAL CHAVEZ, notifico y entrego el Oficio número AFG-ACF/MALSA-011/13, de fecha 1 de Julio de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puno y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio siendo las 13:00 horas del día 09/Julio/13", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 29 de Agosto de 2011, en virtud de que el contribuyente COMERCIALIZADORA LA ROJA, S.A. DE C.V., no se localizó en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA JUAN ALDAMA No. 253, CENTRO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de Agosto de 2011, levantada a folios del GRM0503021-11-1-001/11 y GRM0503021-11-1-002/11, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0503021/11 contenida en el oficio No. 073/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, expedida por el LIC. DAVID FRANCSICO GARCIA ORDAZ, en su carácter de entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 073/2011, de fecha 27 de Abril de 2011, en el que se le solicita información y documentación.

ACTA DE HECHOS.-

En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 23 de Agosto de 2013, en virtud de que el contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., no se localizó en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en INDEPENDENCIA No. 615 NTE. CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de Agosto de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503008/13 contenida en el oficio No. 071/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCSICO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 10

Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALSA-017/2012, de fecha 16 de Agosto de 2013, en el que se le impone multa.

OFICIOS EMITIDOS A DEPENDENCIAS PUBLICAS, MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA INFORMACION SOBRE EL CONTRIBUYENTE CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV

Se procedió a girar oficios a las diferentes dependencias, esto con la finalidad de localizar al contribuyente anteriormente citado motivo por el cual esta autoridad procedió a solicitar el apoyo de las siguientes dependencias a través de los siguientes oficios mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO No.	FECHA DE OFICIO
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANAMIENTOS DE LA REGION CARBONIFERA	AFG-ACF-ALP-MS-086/2013	26 DE AGOSTO DE 2013
INSTITUTO COAHUILENSE DE CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA	AFG-ACF-ALP-MS-085/2013	26 DE AGOSTO DE 2013
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AFG-ACF-ALP-MS-087/2013	26 DE AGOSTO DE 2013
ADMINISTRACION LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	AFG-ACF-ALP-MS-088/2013	26 DE AGOSTO DE 2013

Así mismo se hace constar que dichos oficios números AFG-ACF-ALP-MS-086/2013 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANAMIENTOS DE LA REGION CARBONIFERA, AFG-ACF-ALP-MS-085/2013 INSTITUTO COAHUILENSE DE CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, AFG-ACF-ALP-MS-087/2013, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AFG-ACF-ALP-MS-088/2013 ADMINISTRACION LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se encuentran archivados en el expediente abierto a nombre de la contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, mismo que obra en poder de esta Autoridad. Así mismo esta Autoridad procedió a realizar consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de conocer la situación actual del domicilio fiscal, mediante la cual se conoció que es "NO LOCALIZADO" Motivo por el cual esta autoridad procedió a notificar por estrados, en los términos del artículo 134 primer párrafo y fracción III del Código Fiscal de la Federación que establece lo siguiente: las notificaciones de los actos administrativos se harán:

" III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore el domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongan a la diligencia de la notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que se señalen las leyes fiscales y este Código "; hechos que se hicieron constar en Acta de Hechos de fecha 23 de Agosto de 2013.

NOTIFICACION DEL OFICIO DE IMPOSICION DE MULTA NUMERO AFG-ACF/MALSA-017/2013.

Siendo las 9:00 horas del día 02 de Septiembre de 2013, y en virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, desocupo su domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE INDEPENDENCIA No. 615 NTE COLONIA CENTENARIO, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes señalado en el que el contribuyente revisado realizaba sus actividades por los que está obligado al pago de las contribuciones federales, sujetas a revisión se encuentra vacío; tal como se hizo

[Handwritten signature]

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA. En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, contribuyente revisada, se colocó en la causal de determinación presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporcionó, al inicio, ni durante el proceso de declaración anual y pagos provisionales del ejercicio sujeto a revisión, así como libros o registros de contabilidad ni documentación comprobatoria de ingresos y gastos así como la forma de cobro o pago de estos y tampoco estados de cuenta bancarios del ejercicio sujeto a revisión, la cual fue solicitada mediante orden número GIM0503008/13 contenida en el oficio número 071/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013 la cual fue expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración General Tributaria de Coahuila de Zaragoza y

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 25 de Septiembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración General Tributaria de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafaci.gob.mx/pagafaci/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

de 2013

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 25 de Septiembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración General Tributaria de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafaci.gob.mx/pagafaci/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 25 de Septiembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración General Tributaria de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafaci.gob.mx/pagafaci/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

Hoja No. 11

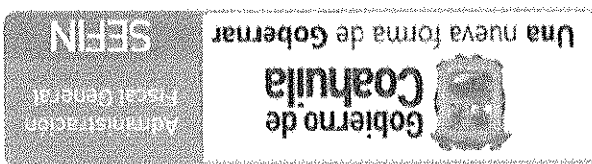
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Fic.: CCA090720661

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas anuales y mensuales con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaria junto con la entidad, creará una base con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaria la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca esta la Secretaria.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-

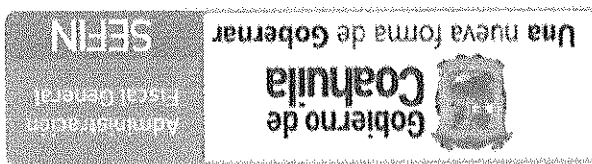
Derivado de lo anterior esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de la obligaciones fiscales del contribuyente revisado procedió a consultar la base de datos de Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, específicamente a la DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS 2011, del cual se conoció que la contribuyente visitada CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, realiza operaciones como proveedor en el ejercicio 2011, con los siguientes contribuyentes: CARBONIFERA MANANTIAL, SA DE CV, y CIA. YEPAL, SA DE CV, por tal causa esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficios a las autoridades fiscales correspondientes para solicitar la realización de la orden de consulta a los contribuyentes relacionados con el contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, por el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I y II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

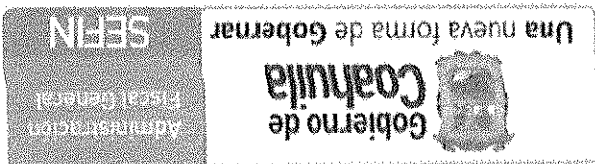
HOJA No. 12

notificado legalmente el día 05 de Junio de 2013 a la C. MARIARIEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero comparatante y quien dijo ser empleada de la contribuyente revisada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades procedió a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, con motivo de la revisión efectuada, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, la cual esta obligado a presentar según el artículo 86 primer párrafo fracción VI de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 7 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2011, motivo por el cual esta autoridad considera que la contribuyente revisada CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, se sitúa en las causales establecidas en el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Rfc.: CCA090720661

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Rfc.: CCA090720661

HOUA No. 13

La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables. "Así como en el Artículo 63 primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, se conoció que el contribuyente revisado tributa en el Título II de las Personas Morales, Capítulo II, Sección I del Régimen de las Personas Morales Régimen General; así mismo el contribuyente revisado inicio operaciones con fecha 27 de Julio 2006, con actividad de Explotación y/o Beneficio de carbón Mineral con las siguientes obligaciones fiscales:

CARACTERÍSTICAS FISCALES:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
S999	Contribuyente inscrito por plataforma, verificar obligaciones en el sistema.	20/07/2009	066/08/2009
1337176	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	29/06/2012	05/07/2012
1334613	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	29/05/2012	07/06/2012
1196300	INSCRIPCION PERSONA MORAL	20/07/2009	06/08/2009

I- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

DECLARACIONES PRESENTADAS. PAGOS PROVISIONALES.

En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV contribuyente revisado, a la fecha no ha presentado declaraciones de pagos provisionales mensuales por el periodo del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos de este impuesto.

DECLARACIÓN ANUAL.

En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no presentó declaración anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.



Los Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,415,444.48, se integran como sigue:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
423,500.00	0.00	423,500.00
364,900.00	0.00	364,900.00
286,450.00	0.00	286,450.00
385,200.00	0.00	385,200.00
220,634.48	0.00	220,634.48
164,300.00	0.00	164,300.00
314,850.00	0.00	314,850.00
0.00	0.00	0.00
565,400.00	0.00	565,400.00
965,700.00	0.00	965,700.00
764,450.00	0.00	764,450.00
960,060.00	0.00	960,060.00
\$5,415,444.48	\$0.00	\$5,415,444.48

Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 5,415,444.48, se integran mensualmente como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	\$5,415,444.48
Ingresos Acumulables Declarados	0.00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$5,415,444.48

comparación:

En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIM0503008/13 de fecha 30 de Mayo de 2013; mismo que fue notificado previo citatorio legalmente el día 05 de Junio de 2013, a la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero comparciente y en su calidad de empleada de la contribuyente revisada, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números AFG-ACF/MALSA-017/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013 y AFG-ACF/MALSA-011/2013 de fecha 1 de Julio de 2013, y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de la visita domiciliar a la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., mediante oficio número COMPN0010/13 de fecha 02 de Octubre de 2013, y a la solicitud de Información y Documentación a la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, mediante oficio número COMPN0011/13 de fecha 02 de Octubre de 2013, la contribuyente revisada no declaró Ingresos en cantidad de \$ 5,415,444.48, según el resultado de la siguiente

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.
A).- INGRESOS ACUMULABLES:**

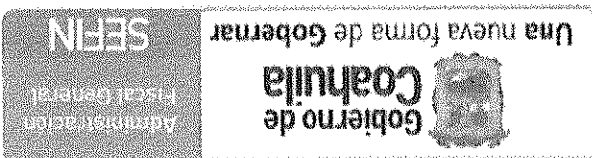
HOJA No. 14

Exp.: CCA090720661
Ffc.: CCA090720661

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



El importe de los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 5,308,844.48 se determinaron presuntivamente mediante visita domiciliar de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente CARBONIFERA MANTANTIAL, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ignacio Zaragoza No. 1940, Colonia del Valle, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26788, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CARBONIFERA MANTANTIAL, S.A. DE C.V. se conoció que el contribuyente revisado CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Octubre de 2013, a folios del COMPN0010-1-1-001/13 al COMPN0010-1-1-005/13, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CARBONIFERA MANTANTIAL, SA DE CV, en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliaria oficio número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 10, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal

EJERCICIO	CIA YEPAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	389,100.00	423,500.00
FEBRERO	364,900.00	364,900.00
MARZO	268,200.00	286,450.00
ABRIL	347,450.00	385,200.00
MAYO	220,634.48	220,634.48
JUNIO	164,300.00	164,300.00
JULIO	314,850.00	314,850.00
AGOSTO	0	0.00
SEPTIEMBRE	565,400.00	565,400.00
OCTUBRE	965,700.00	965,700.00
NOVIEMBRE	748,250.00	764,450.00
DICIEMBRE	960,060.00	960,060.00
TOTAL	\$5,308,844.48	\$5,415,444.48

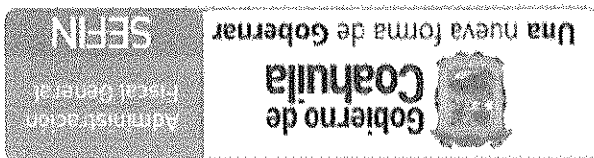
Los Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,415,444.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

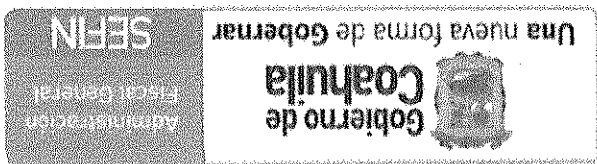
INGRESOS ACUMULABLES	IMPORTE
CARBONIFERA MANTANTIAL, SA DE CV	5,308,844.48
CIA YEPAL, SA DE CV	106,600.00
Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros	\$5,415,444.48

HOJA No. 15

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Ffo.: CCA090720661

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"





"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS
Num: AFG-ACF/OALSA-001/2014
Exp: CCA090720661
Rfc: CCA090720661

HOJA No. 16

General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien recibe el presente oficio de Observaciones, quien firma para constancia de recibido en la copia fotostática con el número 10, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

El importe de los ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, en cantidad de \$106,600.00, se conoció mediante oficio de solicitud información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, realizadas a la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, con domicilio fiscal en Degollado No. 1133, colonia Reynera, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26730, al amparo de la orden contenida en el oficio número COMPN0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, se conoció que la contribuyente visitada CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$106,600.00 las cuales se encuentran relacionadas en papel de trabajo proporcionado mediante escrito de fecha 14 de Noviembre de 2013, con sello de recibido 15 de Noviembre de 2013, por la ADMINISTRACION FISCAL GENERAL, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION, ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, SUBSEDE SABINAS, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 05, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, copia fotostática legible de Escrito con fecha 14 de Noviembre de 2013, de papel de trabajo en el cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, número COMPN0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, a quien recibe el presente Oficio de Observaciones, quien firma para constancia de recibido en la copia fotostática foliada con el número 05 dicha certificación, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 5,415,444.48, de conformidad con el Artículo 1, primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a) y c), 86 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracciones II y III en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deducciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deducciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto.

Handwritten mark and number '24'

Ingresos Gravados no Declarados	\$5,415,444.48
Ingresos Gravados Declarados	0.00
Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente por Información de terceros relacionados	5,415,444.48
CONCEPTO	IMPORTE

siguiente comparación:
 contribuyente revisada no declaró ingresos gravados en cantidad de \$ 5,415,444.48, según el resultado de la contribuyente revisada número COMPN001/13 de fecha 02 de octubre de 2013, la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, mediante oficio número COMPN001/13 de fecha 02 de octubre de 2013, la práctica de la visita domiciliar a la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., mediante oficio número COMPN001/13 de fecha 02 de octubre de 2013, y a la solicitud de Información y Documentación a la ACF/MALSA-017/2013 de fecha 15 de agosto de 2013 y AFG-ACF/MALSA-011/2013 de fecha 1 de julio de 2013. Y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la contribuyente revisada, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números AFG-C. MARIADIEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero compariente y en su calidad de empleada de la contribuyente solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIM0503008/13 de fecha 30 de mayo de 2013; mismo que fue notificado previo citatorio legalmente el día 05 de junio de 2013, a la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIM0503008/13 de En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.
 A).- INGRESOS GRAVADOS:**

PERIODO QUE SE PAGA (2011)	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	ENTIDAD RECEPTORA	No. DE OPERACIÓN
FEBRERO	34.00	NORMAL	08-06-2011	BANORTE	401505700811
FEBRERO	65.00	COMPLEMENTARIA	23-08-2011	BANORTE	123519326011
MAYO	220.00	NORMAL	28-06-2011	BANORTE	401532262811
MAYO	207.00	COMPLEMENTARIA	23-08-2011	BANORTE	123519326111
TOTAL	272.00				

PAGOS MENSUALES.
 Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado presente declaraciones mensuales de pagos definitivos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos del Impuesto al Empresarial a Tasa Unica, conteniendo entre otros datos principales los siguientes:

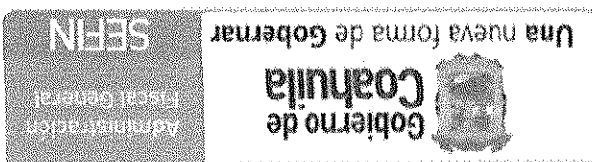
DECLARACIONES PRESENTADAS.
DECLARACIÓN ANUAL.
 En base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no presentó declaración anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

Hoja No. 17

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Rfc.: CCA090720661

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"



2

EJERCICIO 2011	CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V.	CIA YEPAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	389,100.00	34,400.00	423,500.00
FEBRERO	364,900.00	0	364,900.00
MARZO	286,450.00	18,250.00	286,450.00
ABRIL	347,450.00	37,750.00	385,200.00
MAYO	220,634.48	0	220,634.48
JUNIO	164,300.00	0	164,300.00

Los ingresos gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,415,444.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

INGRESOS GRAVADOS	IMPORTE
CARBONIFERA MANANTIAL, SA DE CV	5,308,844.48
CIA YEPAL, SA DE CV	106,600.00
Total de ingresos gravados determinados presuntivamente por información de terceros	\$5,415,444.48

Los ingresos gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,415,444.48, se integran como sigue:

EJERCICIO 2011	INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS	INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	INGRESOS GRAVADOS NO DECLARADOS	TOTAL
ENERO	423,500.00	0.00	0.00	423,500.00
FEBRERO	364,900.00	0.00	0.00	364,900.00
MARZO	286,450.00	0.00	0.00	286,450.00
ABRIL	385,200.00	0.00	0.00	385,200.00
MAYO	220,634.48	0.00	0.00	220,634.48
JUNIO	164,300.00	0.00	0.00	164,300.00
JULIO	314,850.00	0.00	0.00	314,850.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	565,400.00	0.00	0.00	565,400.00
OCTUBRE	965,700.00	0.00	0.00	965,700.00
NOVIEMBRE	764,450.00	0.00	0.00	764,450.00
DICIEMBRE	960,060.00	0.00	0.00	960,060.00
TOTAL	\$5,415,444.48	\$0.00	\$5,415,444.48	

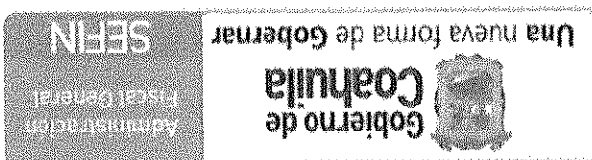
Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 5,415,444.48, se integran mensualmente como sigue:

HOJA No. 18

Rfc: CCA090720661
Exp: CCA090720661
Num: AFG-ACF/OALSA-001/2014

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



El importe de los Ingresos Gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, en cantidad de \$106,600.00, se conoció mediante oficina de solicitud información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, realizadas a la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, con domicilio fiscal en Degollado No. 1133, colonia Reynera, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26730, al amparo de la orden contenida en el oficio número COMPN0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, se conoció que la contribuyente visitada CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, obtuvo

reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de los Ingresos Gravados en cantidad de \$5,308,844.48 se determinaron presuntivamente mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ignacio Zaragoza No. 1940, Colonia del Valle, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26788, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V. se conoció que el contribuyente revisado CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Octubre de 2013, a folios del COMPN0010-1-1-001/13 al COMPN0010-1-1-005/13, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, SA DE CV, en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliaria oficina número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 10, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES, hojas 13, 14 y 15 de este oficio, todo lo cual se da por

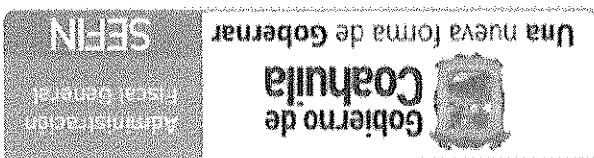
EJERCICIO 2011	CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V.	CIA YEPAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
JULIO	314,850.00	0	314,850.00
AGOSTO	0	0	0.00
SEPTIEMBRE	565,400.00	0	565,400.00
OCTUBRE	965,700.00	0	965,700.00
NOVIEMBRE	748,250.00	16,200.00	764,450.00
DICIEMBRE	960,060.00	0	960,060.00
TOTAL	\$5,308,844.48	\$106,600.00	\$5,415,444.48

Continuación de cuadro anterior...

HOJA No. 19

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Fto.: CCA090720661

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



Handwritten marks and signature

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado presente declaraciones mensuales de pagos definitivos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 para los efectos del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo entre otros datos principales los siguientes:

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deduciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deduciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 5,415,444.48, se determinaron de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo fracción I y último párrafo; 2 primer párrafo; 3 primer párrafo fracciones I y IV; 9 primer, segundo y tercer párrafo y 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracciones II y III en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

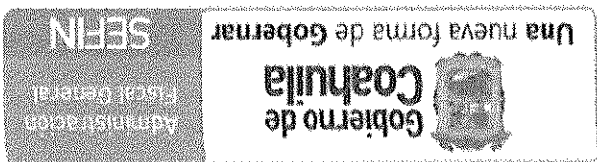
INGRESOS ACUMULABLES, hojas 13, 14, 15 y 16 de este oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Oficio de Observaciones, y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- YEPAL, SA DE CV, oficio número COMP0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, a quien recibe el presente 2013, de papel de trabajo en el cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CIA General del Estado de Coahuila de Zaragoza, copia fotostática legible de Escrito con fecha 14 de Noviembre de Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 05, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, SUBSEDE SABINAS, las cuales fueron foliadas en forma económica GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION, ADMINISTRACION LOCAL DE con sello de recibido 15 de Noviembre de 2013, por la ADMINISTRACION FISCAL GENERAL, ADMINISTRACION encuentran relacionadas en papel de trabajo proporcionado mediante escrito de fecha 14 de Noviembre de 2013, ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$106,600.00 las cuales se

HOJA No. 20

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS
Num.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



[Handwritten signature]

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% no Declarados	\$5,415,444.48
El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% Declarados	0.00
El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% Determinados Presuntivamente por Información de terceros relacionados	5,415,444.48
CONCEPTO	IMPORTE

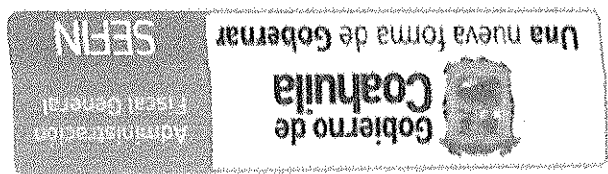
En virtud de que CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GIM0503008/13 de fecha 30 de Mayo de 2013; mismo que fue notificado previo citatorio legalmente el día 05 de Junio de 2013, a la C. MARIAIDEE GUTIERREZ CORONA, en su carácter de tercero comparciente y en su calidad de empleada de la contribuyente revisada aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números AFG-ACF/MALSA-017/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013 y AFG-ACF/MALSA-011/2013 de fecha 1 de Julio de 2013, y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisada realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo de la fracción II del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de la visita domiciliar a la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., mediante oficio número COMPN0010/13 de fecha 02 de Octubre de 2013, y a la solicitud de Información y Documentación a la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, mediante oficio número COMPN0011/13 de fecha 02 de Octubre de 2013, a la contribuyente revisada se le determinaron un Valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16%, en cantidad de \$ 5,415,444.48.

A.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%. RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO QUE SE PAGA (2011)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	ENTIDAD RECEPTORA	Nº. DE OPERACIÓN
ENERO	-17	NORMAL	08-06-2011	BANORTE	115919173311
ENERO	-101	COMPLEMENTARIA	08-06-2011	BANORTE	115919284211
FEBRERO	124	NORMAL	08-06-2011	BANORTE	401505704411
FEBRERO	78	COMPLEMENTARIA	23-08-2011	BANORTE	123519326011
MARZO	-193	NORMAL	08-06-2011	BANORTE	115919286011
MARZO	-169	COMPLEMENTARIA	23-08-2011	BANORTE	123519322311
MAYO	165	NORMAL	28-06-2011	BANORTE	401532262911
MAYO	162	COMPLEMENTARIA	24-08-2011	BANORTE	401597753911
JUNIO	-228	NORMAL	23-08-2011	BANORTE	123519070011
AGOSTO	-48	NORMAL	20-09-2011	BANORTE	126319346011
OCTUBRE	210	NORMAL	30-11-2011	BANORTE	401703944811
NOVIEMBRE	174	NORMAL	19-12-2011	BANORTE	401722274211
DICIEMBRE	153	NORMAL	18-01-2012	BANORTE	401755702612
TOTAL	231				

HOJA No. 21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
 Num.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
 Exp.: CCA090720661
 Rfc.: CCA090720661



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Num.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 22

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 5,415,444.48, se integran mensualmente como sigue:

EJERCICIO 2011	
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR INFORMACION DE TERCEROS RELACIONADOS	
ENERO	423,500.00
FEBRERO	364,900.00
MARZO	286,450.00
ABRIL	385,200.00
MAYO	220,634.48
JUNIO	164,300.00
JULIO	314,850.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	565,400.00
OCTUBRE	965,700.00
NOVIEMBRE	764,450.00
DICIEMBRE	960,060.00
TOTAL	\$5,415,444.48

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16%, determinados presuntivamente por información de terceros relacionados en cantidad de \$5,415,444.48, se integran como sigue:

VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16%	
IMPORTANTE	
CARBONIFERA MANANTIAL, SA DE CV	5,308,844.48
CIA YEPAL, SA DE CV	106,600.00
Total de valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% determinados presuntivamente por información de terceros	\$5,415,444.48

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16%, determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 5,415,444.48, se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V.	CIA YEPAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	389,100.00	34,400.00	423,500.00
FEBRERO	364,900.00	0.00	364,900.00
MARZO	268,200.00	18,250.00	286,450.00
ABRIL	347,450.00	37,750.00	385,200.00
MAYO	220,634.48	0.00	220,634.48

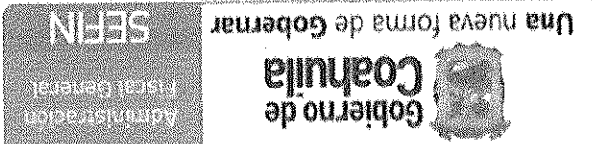
Continuación de cuadro anterior...

EJERCICIO 2011	CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V.	CIA YEPAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
JUNIO	164,300.00	0.00	164,300.00
JULIO	314,850.00	0.00	314,850.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	565,400.00	0.00	565,400.00
OCTUBRE	965,700.00	0.00	965,700.00
NOVIEMBRE	748,250.00	16,200.00	764,450.00
DICIEMBRE	960,060.00	0.00	960,060.00
TOTAL	5,308,844.48	106,600.00	5,415,444.48

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 5,308,844.48 se

determinaron presuntivamente mediante visita domiciliar de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ignacio Zaragoza No. 1940, Colonia del Valle, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26788, al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente revisado CARBONIFERA EL CAMINO, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 24 de Octubre de 2013, a folios del COMPN0010-1-1-001/13 al COMPN0010-1-1-005/13, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CARBONIFERA MANANTIAL, S.A. DE C.V., en relación a operaciones en su carácter de tercero, y orden de visita domiciliar de oficio número COMPN0010/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 10, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien recibe el presente oficio de Observaciones, y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES, hojas 13, 14 y 15 de este oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 16% determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, en cantidad de \$106,600.00, se conoció mediante oficio de solicitud información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, realizadas a la contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, con domicilio fiscal en Degollado No. 1133, colonia Reynera, de Sabinas, Coahuila, C.P. 26730, al amparo de la orden contenida en el oficio número COMPN0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero



"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-001/2014

Exp.: CCA090720661

Ftc.: CCA090720661

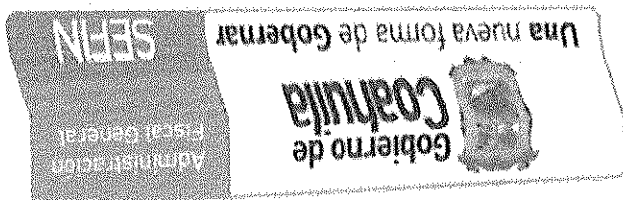
Hoja No. 24

realizó con la contribuyente CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; de la información y documentación proporcionada por la contribuyente CIA YEPAL, S.A DE CV, se conoció que la contribuyente visitada CARBONIFERA EL CAMINO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$106,600.00 las cuales se encuentran relacionadas en papel de trabajo proporcionado mediante escrito de fecha 14 de Noviembre de 2013, con sello de recibido 15 de Noviembre de 2013, por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS, SUBSEDE SABINAS, las cuales fueron foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 05, de las cuales se le proporcionan copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, copia fotostática legible de Escrito con fecha 14 de Noviembre de 2013, de papel de trabajo en el cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con el contribuyente CIA YEPAL, SA DE CV, oficio número COMPN0011/13, de fecha 02 de Octubre de 2013, a quien recibe el presente Oficio de Observaciones, y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES, hojas 13, 14, 15 y 16 de este oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 16% en cantidad de \$5,415,444.48, de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 8 primer párrafo y artículo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III 39 primer párrafo, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 26 fracción I, 28 último párrafo, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracciones II y III en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo, del Código fiscal de la Federación, y Artículo 29 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE. RESULTADO DE LA REVISIÓN:

Debido a que la contribuyente revisada, no proporciono documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2011, esta Autoridad no considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable, que le hubiera sido trasladado a la contribuyente.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Num.: AFG-ACF/OALSA-001/2014
Exp.: CCA090720661
Rfc.: CCA090720661

HOJA No. 25

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JLRJ/MGVF/MBQH